



DECRETO No 0836 DE 2022

“Por medio de la cual se modifica la resolución No 1940 del 17 de diciembre 2021 en lo referente a la población beneficiaria a atender con el modelo educativo flexible ESCUELA NUEVA”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, En uso de las facultades legales conferidas en la constitución política, las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 y de mas normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°3084 del 30 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa el Municipio de Santa Cruz de Lórica, otorgando a la administración Municipal la competencia de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente en los planteles educativos.

Que son funciones del Municipio de Santa Cruz de Lórica, por intermedio de la Secretaría de Educación Municipal, organizar el servicio educativo prestado por la entidades oficiales y particulares, la supervisión del servicio la coordinación con las autoridades nacionales sobre políticas y metas fijadas de acuerdo con la prescripciones legales y reglamentarias de conformidad con el Decreto N°1075 de 2015.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 222, dejó bajo la responsabilidad de las instituciones educativas, en el marco de su PEI –Artículo 14 del decreto 1860 de 1994 la aplicación de los modelos que las comunidades consideren pertinentes para suplir sus demandas educativas.

Por ello, como modelo de educación formal pero flexible ha de estarse a lo normado en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994:

“(…) En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.(…) Artículo 2. Decreto 0230 de 11 de febrero de 2002”.

Para la formalización de los programas como el de Escuela Nueva ha de observarse que se legalizan en la medida que la comunidad educativa las asume dentro del Proyecto Educativo Institucional y la Secretaría de Educación otorga el reconocimiento de carácter oficial al establecimiento escolar.

Que el Decreto 1075 de mayo 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaria del sector Educación” tiene por objeto compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional aplica a las entidades del sector educativo y rige en todo el territorio nacional.

Que en dicho Decreto en el artículo 2.3.3.5.1.1.4 plantea que es responsabilidad de las Entidades Territoriales certificadas organizar la oferta educativa y capacitar en didácticas flexibles para la inclusión de poblaciones.

Que el Municipio de Santa Cruz de Lórica, mediante Resolución No 1940 del 17 de diciembre 2021, implementó el modelo educativo flexible “**Escuela Nueva**” y se reconoció una población beneficiaria

1-4



a través de los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Que actualmente se hace necesario modificar Resolución No 1940 del 17 de diciembre 2021, en cuanto a la población beneficiaria y establecimientos educativos que, por sus condiciones, características rurales y estudio técnico justificado ante el área de cobertura de la Secretaría de Educación Municipal requieren la implementación y/o continuar con el modelo educativo Flexible "ESCUELA NUEVA"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2. de la Resolución No 1940 de 2021, la cual quedará así; Reconocer la población de estudiantes atendidos beneficiarios a través del modelo educativo flexible Escuela Nueva en Nivel educativo Prescolar y Básica Primaria en los establecimientos educativos con características rurales que relaciono a continuación:

DANE E.E	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DANE SEDE	NOMBRE SEDE
223417002111	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EL CARITO	223417000495	LOS MORALES
223417000754	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE NAZARETH	223417001785	RECUA
223417000754	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE NAZARETH	223417002196	RODEITO
223417002463	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ	223417002587	SANTA ROSA DEL CHIQUERO
223417002463	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ	223417003150	EL SALADO
223417002463	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ	223417002463	IE JOSE ISABEL GONZALEZ
223417002463	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ	223417002820	SEVERA
223417001793	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN	223417000533	UNIFICADA LOS CORRALES
223417001793	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN	223417000215	SAN RAFAEL
223417001793	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN	223417000096	ESCUELA GARAVITO
223417001351	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO	223417002978	LA ENVIDIA
223417003028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	223417001017	CERRO DEL DESCANSO
223417003028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	223417000185	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO



223417003028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	223417001572	SANTA LUCIA
223417003028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	223417000231	LOS PLATANALES
223417003028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	123417002019	SAGRADO CORAZON DE JESUS
223417003028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	223417001921	EL HIERRO
223417003028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	223417000916	SAN MIGUEL
223417001220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	223417001220	IE VILLA CONCEPCIÓN
223417001220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	223417002251	JOVAL
223417001220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	423417000010	BUENAVENTURA
223417001220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	223417002773	PROVIDENCIA
223417001220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	423417003124	SANTA ISABEL
223417002951	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CRUCES	223417000037	GUAYABAL
223417002951	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CRUCES	523417000001	GALILEA
223417002951	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CRUCES	223417002951	CE LAS CRUCES
223417002951	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CRUCES	223417002064	NO LO CREEN
223417002056	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	223417002331	MANGUITO ABAJO
223417002056	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	223417002293	SAN MATEO
223417003001	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANDELARIA HACIENDA	223417002102	CANDELARIA ARRIBA
223417003001	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANDELARIA HACIENDA	223417002994	NUEVO REINO
223417003001	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANDELARIA HACIENDA	223417002891	SAN NICOLAS DE PALMITAL
223417000177	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPANO DE LOS INDIOS	223417002706	PAREJA
223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417002412	SANTA INES
223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417002471	FLAMENCO
223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417002145	PUEBLO NUEVO
223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417002561	LA SELVA
223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417003044	SAN JOSE DEL TESORO
223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417000002	BEBE CHICHA
223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417003265	LA FLORIDA



223417002421	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	223417002421	I.E. REMOLINO - SEDE PRINCIPAL
223417000894	CENTRO EDUCATIVO LAS CAMORRAS	223417003702	MOHAN

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será publicada en la página de la Secretaria de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Decreto a los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos oficiales haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los (10) días siguientes a la diligencia de notificación de este Decreto. En armonía con lo dispuesto en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Regístrese la novedad en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y se actualice el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Cruz de Lórica a los,

23 SEP 2022

JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: José Santos Pérez Morelo - T.A Cobertura Educativa
Elaboró: Edwin Javier Riascos Mancera - P.U Cobertura Educativa
Proyecto: Erika Patricia Torres Mora - P.E Cobertura Educativa
Proyecto: Carlos Andrés Hernández Hernández - P.E Inspección y Vigilancia
Revisó: Vladimir Peinando Rojas - P.E Jurídica
Aprobó: Luis David Sanchez Mangones - Secretario de Educación

